ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RP-MC-0013-2023.

Señor(a)
XXXXXXX
C.C. XXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXX
NIT:
XXXXXXXX
xxxxxxxxxxxxxxxxx
Correo:
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE SUMINISTRO No. FGN-MC- xxxxxx- 2023, OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **XX de XXXX de 2023**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. FGN-RP-MC-0013-2023**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad Subdirectora Regional del Pacífico en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, la Resolución N° 0-0962 de agosto 24 de 2020 mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, ACEPTO la oferta antes referida con las siguientes características:

OBJETO:

"Contratar a título de permuta el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, destrucción, aprovechamiento y disposición final de material y elementos de reciclaje y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) y otros residuos de actividades especiales como producto de la misión institucional, a cambio de insumos para la gestión ambiental y administración de bienes de la Entidad, para las seccionales Cali, Valle del Cauca, Cauca y Nariño."

VALOR:

No se tiene erogación presupuestal para esta contratación**,** pero para efectos presupuestales y legales, el valor estimado del contrato a suscribir será el que resulta del pesaje del material reciclable entregado por la entidad durante la ejecución del contrato por el valor del kilo ofertado, en todo caso no podrá superar el valor correspondiente a la mínima cuantía (116 SMMLV).

FORMA DE PAGO: La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, NO EROGARÁ dinero alguno por la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Por lo anterior, la Subdirección Regional de la Fiscalía General de la Nación no ha dispuesto presupuesto.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de permuta, el valor obtenido de acuerdo al pesaje de los elementos reciclables, será retribuido según lo descrito en la tabla 1 del presente documento y de las fichas técnicas, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el contratista y a la solicitud realizada por la Subdirección Regional de

SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980
www.fiscalia.gov.co

Apoyo del Pacífico, a través de su supervisor. Los valores arrojados serán objeto de cruce de cuentas en los cuales la Entidad no realizará ninguna erogación, ni recibirá ningún valor.

Los valores correspondientes a la destrucción y disposición de los materiales de reciclaje no aprovechables, serán cubiertos por los valores arrojados por los materiales aprovechables en su totalidad y la diferencia de valores a favor de la Entidad será compensada por parte del contratista con la entrega de los bienes y servicios asociados a la ficha técnica y de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Para efectos de la presente contratación, está determinado que los gastos que se generen con ocasión de la misma (impuestos, tasas, o contribuciones, insumos adicionales, elementos de trabajo entre otros), serán asumidos por el permutante, por lo cual deberá tenerlos en cuenta para presentación de la oferta.

Para los elementos a adquirir con la permuta, el contratista entregará una (1) cotización de los elementos y la supervisión de la Entidad procederá a obtener una (1) cotización de estos, y se elegira la de menor valor de las dos (2) cotizaciones presentadas. Por lo tanto el precio para los elementos a permutar, será el obtenido de la menor cotización, siempre y cuando correspondan y sean coherentes con los precios del mercado. Tanto las cotizaciones del contratista como la del supervisor, deben allegarse en debida forma, en papel membretado con NIT o Cedula de ciudadanía de almacenes legalmente establecido.

Para el respectivo ingreso al almacén de los elementos recibidos producto de la presente permuta, el contratista deberá allegar la respectiva factura de los elementos adquiridos entregados a la Fiscalía General de la Nación.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en las siguientes direcciones o en el lugar donde se requiera la recolección según lo solicitado por el supervisor del contrato:

El contrato se ejecutará en los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño; en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico en las direcciones.

1. Carrera 36 Numero 15-53 Centro Industrial Panorama bodega 21 Acopi Yumbo
2. Calle 2 Número 2-76 barrio la Pamba en Popayán Cauca
3. Carrera 22 Numero 19-47 Edificio Milán en Pasto Nariño
4. O en la dirección indicada por el supervisor del contrato, previa coordinación con el contratista.

Y se entregará en la(s) ciudad(es): La entrega de los bienes en contraprestación será en la ciudad de Yumbo en el almacén de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico, carrera 36 No.15-53, CENTRO INDUSTRIAL PANORAMA BODEGA 19 ACOPI YUMBO.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones para el contratista:

1. Realizar la recolección, transporte, aprovechamiento, destrucción y disposición final de los elementos de reciclaje y Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) resultantes de las actividades de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico en las seccionales Cali, Valle del Cauca, Cauca y Nariño (Pasto y Tumaco). Para el caso de Nariño la recolección se hará cada tres meses

SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980
www.fiscalia.gov.co

o cuando haya mínimo 300 kilos de residuos entre los dos municipios, previa concertación con el Supervisor.

2. Cumplir con los estándares de calidad, manejo ético y disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), los elementos y material reciclable, entregado por la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico (seccionales Cali, Valle del Cauca, Cauca y Nariño) a título de permuta con el fin hacer un manejo adecuado y disposición final de los elementos entregados.

3. Programar con el supervisor del contrato designado por la Entidad, las rutas de recolección de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), los residuos sólidos aprovechables, estableciendo: sedes, fechas, hora y personal involucrado.

4. Llevar registro del material y elementos entregados en presencia del supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, donde se llevará una clasificación del tipo de material, peso, volumen, cantidad y valor permutado. Este registro debe ser entregado mensualmente junto con el informe de ejecución del contrato.

5. Asumir los costos que se requieran para la recolección, traslado, transporte y disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), y los elementos aprovechables entregados.

6. Entregar a la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, los certificados de disposición final o aprovechamiento de acuerdo con el material o elementos entregados y un informe técnico de destrucción, acompañado de un archivo fílmico y/o fotográfico del procedimiento de destrucción completo, lo anterior en un término no mayor a 30 días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos.

7. El contratista deberá disponer del personal necesario, entrenado y capacitado para el ejercicio de la actividad, el cual debe estar debidamente identificado, uniformado y dotado de los elementos seguridad y protección.

8. El contratista propenderá por tener dentro de su personal, recicladores de oficio, de conformidad con lo exigido por el Decreto Nacional 596 de 2016.

9. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se impartan a través del supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

10. El contratista deberá contar con una báscula digital industrial portátil para pesar los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), los residuos sólidos aprovechables y reciclados dentro de la Entidad, adicionalmente llevará un registro de las cantidades y tipo de material entregado.

11. Entregar los elementos o insumos descritos y que son objeto de la permuta, a más tardar dentro veinte (20) días hábiles siguientes al recibido de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) y/o los residuos sólidos aprovechables entregados por la Entidad, previo al cumplimiento de los requerimientos realizados por el supervisor designado para la correcta ejecución del contrato.

12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.

13. Presentar a la entidad, las planillas de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL de los trabajadores que ingresen a la Entidad, a realizar la recolección de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables

SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980
www.fiscalia.gov.co

14. Realizar transferencia de conocimiento a través de mínimo **UNA** (1) charla sobre reciclaje, manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), y demás temas ambientales relacionados, en cada una de las sedes de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

15. Realizar una capacitación para cada una de las Seccionales Valle del Cauca, Cali, Cauca y Nariño, en relación con las condiciones y procedimientos de entrega efectiva de los residuos aprovechables, para que los mismos sean objeto de permuta, la cual deberá realizarse dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio.

16. Realizar al menos **UNA** (1) campaña de recolección de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) en cada sede principal por seccional de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, y entregar a los servidores que hagan parte de esta campaña material alusivo a las buenas prácticas ambientales teniendo en cuenta la identidad de Justicia Verde.

17. Cumplir con toda las normas internas de seguridad física y seguridad y salud laboral de la Entidad.

18. El contratista debe entregar los datos personales, tales como nombre y cédula de ciudadanía, del personal que ingresará a cada una de las sedes de la Entidad, además, de los datos de los vehículos relacionados en el contrato. Lo anterior con el propósito de realizarse el respectivo estudio de seguridad.

19. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

20. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

21. Vincular a los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera, en el porcentaje indicado en la propuesta presentada en el proceso contractual.

22. Las demás que señale la Ley, las normas complementarias y las condiciones señaladas en la invitación pública y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

Especificaciones Técnicas: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el anexo No. 03 del presente contrato.

SUPERVISIÓN:

La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo el Coordinador del grupo de almacén e inventarios de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico o quien designe el ordenador del gasto, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980
www.fiscalia.gov.co

El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, el Supervisor tendrá la obligación de informar al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el Grupo de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes**. b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Grupo de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) Rendir informe de ejecución del contrato. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.187-575-8, en el plazo indicado en el cronograma, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	5% del valor correspondiente a la minina cuantía	Tiempo de ejecución del contrato y seis meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y 3 años mas
Calidad de servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y 3 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Tiempo de ejecución del contrato y 1 año mas

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980
www.fiscalia.gov.co

con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

CADUCIDAD

La **FISCALÍA** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS

Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la Fiscalía podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la mínima cuantía establecida en el presente año, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la misma. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a la FISCALÍA una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la FISCALÍA. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

LIQUIDACIÓN:

El presente **contrato será objeto** de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

TERMINACIÓN

El contrato se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. **g)** Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: Si se da por terminado el contrato, será objeto de permuta con al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DOMICILIO.

Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual en la ciudad de Cali – Valle del Cauca,
La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

Cordial saludo,

ANA ANGELICA BECERRA ERASO
Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Karen Joanna Cilima Portilla		17/05/2023
Revisó	Juliana Segura Quiceno		17/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980
www.fiscalia.gov.co